

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

## RESOLUCION N° 361/26 I.M.

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA COLGRAPHIC DE EDGAR DEL ROSARIO CORONEL CON RUC N° 4071776-3, EN LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/26 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PRODUCTOS GRAFICOS AD REFERENDUM EJERCICIO 2026 ID 479053, Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PERTINENTE.**

Minga Guazú, 27 de enero del 2026.-

**VISTO:** El Memorándum UOC emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) en el cual se solicita la Resolución por la cual se adjudica la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/26 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PRODUCTOS GRAFICOS AD REFERENDUM EJERCICIO 2026 ID 479053.**

**CONSIDERANDO:** Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "TELMA CELINA VILLASBOA" y "EDGAR DEL ROSARIO CORONEL".

Que, analizadas las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos, así como del cotejo de las ofertas comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución N° 2418/I.M, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución manifestando cuanto sigue...///... **RECOMIENDA: ADJUDICAR en la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/26 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PRODUCTOS GRAFICOS AD REFERENDUM EJERCICIO 2026 ID 479053, a la EMPRESA: COLGRAPHIC DE EDGAR DEL ROSARIO CORONEL con RUC N° 4071776-3, en el Total, por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) y por un monto máximo de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones), conforme precios unitarios cotizados///...-**

Que, por su parte, el Decreto N° 7021/22, en su Art. 55 dispone, entre otros, "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y



## CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 361/25 I.M.

*condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

Que, la Ley N.º 7021/22, Art. 34 Inc. b, establece, "Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos."

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en los **Objetos de Gasto: 333**, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción.

**POR TANTO**, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

**Art. 1º.- ADJUDICAR** en la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/26 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PRODUCTOS GRAFICOS AD REFERENDUM EJERCICIO 2026 ID 479053, a la EMPRESA:

- **COLGRAPHIC DE EDGAR DEL ROSARIO CORONEL con RUC N° 4071776-3, en el Total, por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) y por un monto máximo de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones), conforme precios unitarios cotizados.**

**Art. 2º.- SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirán para la contratación de referencia.

**Art. 3º.- DESIGNAR** a la Lic. Cynthia Martínez, la tarea de fiscalización de la provisión de los servicios, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los servicios, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

**Art. 4º.- ESTABLECER** que la empresa será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la provisión del servicio, por vicios del mismo, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.





# Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE  
**MINGA GUAZU**

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

## CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 361/26 I.M.

**Art. 5°.- ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión del servicio, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la habilitación del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones. -

**Art. 6°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un  
Sistema de Control Interno